



Resolución Directoral

Sullana, 30 de enero del 2025.

VISTOS. – La Resolución Directoral N° 230-2022/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 20 de abril del 2022; y.

CONSIDERANDO. –

Que, con Resolución Directoral N° 230-2022/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 20 de abril del 2022, se resuelve:

(...) ARTICULO 1°- APROBAR, la Directiva Administrativa 001-2022/GOB. REG.PIURA/DSP/SRSLCC-HAS-DE-OA-UPER UNIFORME INSTITUCIONAL ASIGNADO A LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución:

ARTICULO 2°- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal, Unidad de Estadística e Informática, Área de Remuneraciones. Registro, Legajo Personal y demás estamentos que correspondan (...).

Que, se ha podido observar que en Resolución Directoral N° 230-2022/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 20 de abril del 2022, que aprueba la Directiva Administrativa 001-2022/GOB. REG.PIURA/DSP/SRSLCC-HAS-DE-OA-UPER, respecto al UNIFORME INSTITUCIONAL ASIGNADO A LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA, debe de consignarse como beneficiarios al personal comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS.

Que, la presente directiva administrativa que se aprobará, tiene por finalidad establecer y cumplir las normas y procedimientos que regulan la asignación y el adecuado uso del Uniforme Institucional en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Que, los objetivos que tiene la presente directiva administrativa que se aprobará, son:

Proyectar una imagen institucional adecuada a través de una correcta presentación del personal administrativo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, durante el horario de trabajo, y en ceremonias y acontecimientos oficiales o especiales que se determinen.

Establecer las disposiciones que regulan es uso adecuado del uniforme institucional asignado a los servidores de la administración del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Que, la disposición contenida en la presente Directiva será de estricto cumplimiento obligatorio para el personal beneficiario comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como para el personal beneficiario comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS. Asimismo, será de aplicación para los funcionarios públicos que, previa designación, ocupen un cargo en el cuadro para asignación de personal (CAP) del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y para funcionarios públicos del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de apoyo II-2 Sullana establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 549-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de octubre del 2024, a través de la cual se designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana al Médico Iván Oswaldo Calderón Castillo.

Que, el presente acto resolutivo contará con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y la Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.



Resolución Directoral

Sullana, 30 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 230-2022/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 20 de abril del 2022, que aprueba la Directiva Administrativa 001-2022/GOB.REG.PIURA/DSP/SRSLCC-HAS-DE-OA-UPER – respecto a las Disposiciones para el Uso de Uniforme Institucional Asignado a los Servidores Administrativos del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Directiva Administrativa 001-2022/GOB. REG.PIURA/DSP/SRSLCC-HAS-DE-OA-UPER – respecto a las Disposiciones para el Uso de Uniforme Institucional Asignado a los Servidores Administrativos del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, la Directiva Administrativa N°01-2025 /GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OAD-4300201661, de fecha 30 de enero del 2025 respecto a las "Disposiciones para el Uso de Uniforme Institucional Asignado a los Servidores Administrativos del Hospital de Apoyo II-2 Sullana".

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR AL ÁREA DE SELECCIÓN, INGRESO, ESCALAFÓN, REGISTRO Y LEGAJOS de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para que notifique la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva; Oficina de Administración; Unidad de Personal; Oficina de Planeamiento Estratégico; Unidad de Economía; Área de Remuneraciones; Área de Registro y Legajos; Unidad de Estadística e Informática y Archivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IOCC/JSG/KJCC/JAMS/lekaf.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Osvaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 029879 - R.N.E. 828425





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA
N°01-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP.HAS.UPER.
“DISPOSICIONES PARA EL USO DE
UNIFORME INSTITUCIONAL
ASIGNADO A LOS SERVIDORES
ADMINISTRATIVOS DEL
HOSPITAL DE APOYO II-2
SULLANA”

Elaborado por la Unidad de personal, por encargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Unidad de personal
E-Mail: hospitalsullana@hospitalsullana.gob.pe
www.hospitalsullana.gob.pe



DISPOSICIONES PARA EL USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL ASIGNADO A LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

I. FINALIDAD

La presente directiva administrativa tiene por finalidad establecer y cumplir las normas y procedimientos que regulan la asignación y el adecuado uso del Uniforme Institucional en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

II. OBJETIVOS

2.1. Proyectar una imagen institucional adecuada a través de una correcta presentación del personal administrativo del "Hospital de Apoyo II-2 Sullana" durante el horario de trabajo, y en ceremonias y acontecimientos oficiales o especiales que se determinen.

2.2. Establecer las disposiciones que regulan es uso adecuado del uniforme institucional asignado a los servidores de la administración del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La disposición contenida en la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para el personal beneficiario comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como para el personal beneficiario comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS. Asimismo, será de aplicación para los funcionarios públicos que, previa designación, ocupen un cargo en el cuadro para asignación de personal (CAP) del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y para funcionarios públicos del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS.

IV. BASE LEGAL

- o Decreto Legislativo 276 - Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- o Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS y su Reglamento, así como las diversas modificaciones.
- o Ley N°27815 - Ley del código de ética de la función pública y su modificatoria mediante Ley N°28496.
- o Decreto Legislativo N°30057 - Ley del servicio civil y su Reglamento General aprobado por decreto supremo N°040-2014-PCM.
- o Decreto Legislativo N°1161- Ley de Organización y funciones del Ministerio de salud y sus modificaciones.
- o Reglamento Interno de Trabajo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado con Resolución Directoral N°0343-2017-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DE-UP.
- o Ley N°27444 - Ley de procedimiento administrativo general y sus modificaciones.
- o Disposiciones sobre los procedimientos Administrativos Disciplinarios que se instauren en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana.
- o Resolución Directoral N° 472-2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-OPE, aprueba el manual de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. El uniforme institucional es el conjunto de prendas de vestir que son asignadas para el personal beneficiario comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como para el personal beneficiario comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS.

5.2. El uniforme institucional para dama y caballero será el modelo sastre, el uniforme se confeccionará con tela de colores sobrios como el color azul presidencial y/o tonalidades similares las blusas y camisas serán de color celeste.

5.3. El Uniforme para el personal Administrativo será de acuerdo al siguiente detalle:

✓ Damas conformado por:

01 saco de vestir tipo sastre color azul presidencial.

01 Pantalón tipo sastre color azul presidencial.

01 blusa de vestir manga corta color celeste.

✓ Caballero conformado por:

01 saco de vestir tipo sastre color azul presidencial.

01 pantalón tipo sastre color azul presidencial.

01 camisa de vestir manga corta color celeste.

5.4. Color del Uniforme para el personal Administrativo:



Azul Presidencial



Celeste



VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1. De la adquisición, asignación y obligación de Uso de Uniforme:

- La adquisición de la uniforme forma parte del bienestar y estímulo a los trabajadores del Hospital de apoyo II-2 Sullana, tiene por objetivo generar y proyectar nuestra identificación e imagen institucional.
- Tienen derecho a la asignación del beneficio de vestuario institucional, los servidores comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como para el personal beneficiario comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS.
- Todos los trabajadores están obligados a vestir correctamente el uniforme que se encuentra aprobado en la presente Directiva durante su jornada laboral, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- Queda establecido que el modelo será de acuerdo a lo adjunto a la presente Directiva.

6.2. De la Confección, Presentación y Uso del Uniforme Institucional:



- a) *Todo el personal Administrativo comprendido por el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como para el personal beneficiario comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, beneficiario de la entrega económica destinada para la confección de su respectivo uniforme teniendo como consideración la integración de la presente Directiva la cual define los colores y características de cada una de las prendas de vestir.*
- b) *El uniforme será utilizado diariamente dentro de la jornada laboral y ceremonias protocolares o actos solemnes de la entidad.*
- c) *Los días viernes se podrá usar vestimenta casual adecuada que no se aparte de lo establecido por la costumbre institucional: pantalón jeans, polos sport, prendas y/o calzado deportivo (Personal Administrativo).*
- d) *Está prohibida la modificación parcial o total del uniforme institucional, así como el uso de decoraciones o alteraciones del mismo.*

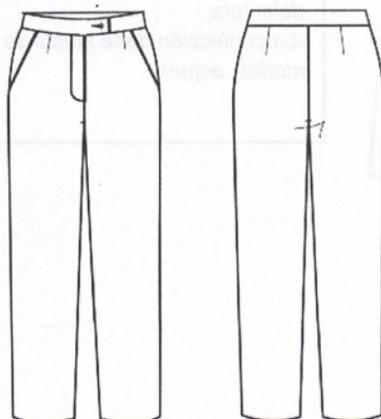
6.3. **Características del Uniforme Administrativo Institucional:**

- a) **Uniforme Administrativo Damas:**



SACO DAMA:

- Saco de dama corte tipo princesa.
- Tela Polystel pesado y/o cardif
- Color Azul Presidencial.
- Con 03 botones.
- Con 02 bolsillos delanteros.
- La confección debe ajustarse al modelo adjunto.



PANTALON DAMA:

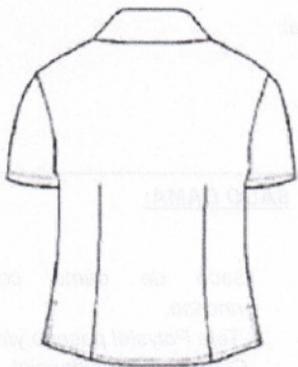
- Pantalón de vestir para dama tipo sastre.
- Tela Polystel pesado y/o cardif.
- Color Azul Presidencial.
- Con 02 bolsillos delanteros, 01 botón, 01 cierre.
- Con 02 pinzas delanteras y 02 traseras.
- Corte a la cintura.
- La confección debe ajustarse al modelo adjunto.



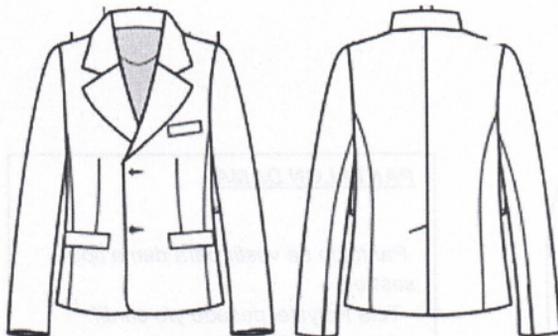


BLUSA DAMA:

- Blusa de vestir tipo corte princesa.
- Tela lino español.
- Color celeste.
- Logo de la institución en el lado izquierdo. (Azul con rojo).
- Con dos bolsillos en la parte inferior delantera.
- Con 04 botones
- La confección debe ajustarse al modelo adjunto.



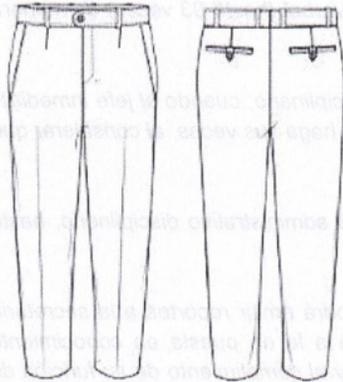
b) Uniforme Administrativo Caballeros:



SACO CABALLERO:

- Saco de caballero tipo sastre.
- Tela Polystel pesado y/o cardif
- Color Azul Presidencial.
- Con 02 bolsillos en la parte Inferior delantera.
- La confección debe ajustarse al modelo adjunto.





PANTALÓN CABALLERO:

- Pantalón de vestir tipo sastre.
- Tela Polystel pesado y/o cardif
- color Azul Presidencial.
- con 02 bolsillos delanteros, 01 broche, 01 cierre.
- con 02 pinzas delanteras y 02 traseras.
- La confección debe ajustarse al modelo adjunto.



CAMISA CABALLERO:

- Camisa de vestir en tela Polipima o Lino.
- Color celeste.
- Logo de la institución en el bolsillo (azul con rojo)
- Manga corta.
- La confección debe ajustarse al modelo adjunto.

6.4. **Del Logo y sus características:**

La identificación del Logo institucional que debe ir bordado y con los colores Azul oscuro y Rojo establecidos en las prendas del Uniforme Administrativo debe ser el siguiente:

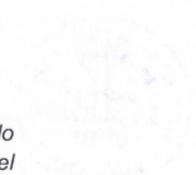


VII. SUPERVISIÓN:

- o Es responsabilidad de las Unidades orgánicas del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, de cumplir y hacer cumplir el uso obligatorio del uniforme institucional del personal a su cargo.
- o La oficina de personal realizará supervisiones en forma inopinada para corroborar que el personal este uniformado e identificado.

VIII. MEDIDAS DICIPLINARIAS:

- a) El incumplimiento de las disposiciones que se detallan en la presente directiva, a excepción de lo previsto en el numeral c) de la disposición 6.2. De la Confección, Presentación y Uso del Uniforme Institucional.



- b) *será considerado falta disciplinaria pasible de amonestación verbal (hasta 03 veces) de manera personal por parte del jefe inmediato.*
- c) *Amonestación escrita, previo procedimiento administrativo disciplinario, cuando el jefe inmediato comunique de manera escrita a la Unidad de personal o quien haga sus veces, al considerar que se ha realizado más de tres (03) amonestaciones verbales.*
- d) *Suspensión, sin goce de remuneración, previo procedimiento administrativo disciplinario, hasta por 30 días, en caso el funcionario, directivo o servidor.*
- e) *Asimismo, la Unidad de personal o quien haga sus veces podrá emitir reportes a la secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, referente a la no puesta en conocimiento sobre las amonestaciones que imponen los jefes inmediatos y al cumplimiento de su función de supervisión.*

IX. VIGENCIA:

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la Dirección Ejecutiva y se mantendrá mientras no sea derogada.

X. RESPONSABILIDADES:

- o *La Dirección Ejecutiva será responsable de la socialización y cumplimiento de la Directiva a las Jefaturas de los diferentes departamentos y áreas.*
- o *La Unidad de personal se encargará de difundir, coordinar y supervisar su cumplimiento, como también de proponer su revisión anual, donde se incorpora las sugerencias recibidas por parte de sus trabajadores.*
- o *La oficina de Estadística e Informática deberá difundir la presente Directiva mediante la Páginas web y sitios oficiales del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.*
- o *Las Jefaturas de los diferentes Departamentos serán responsables del cumplimiento de la presente Directiva. Bajo responsabilidad de proceso administrativo Sancionador para los trabajadores administrativos que no cumplan con lo estipulado en la presente directiva.*

XI. ANEXOS



ANEXO N° 01: DECLARACIÓN JURADA- COMPROMISO DEL USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL.

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PERSONAL BENEFICIARIO COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO (ADMINISTRATIVO).

Por el presente documento:

Yo.....desempeñando el cargo de:, Nivel

Condición:, Unidad Orgánica:

Declaro bajo juramento que, las prendas que conforman el Uniforme institucional del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, compuesto según el detalle siguiente:

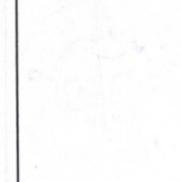
1.
2.
3.
4.
5.
6.

En mi conformidad, los emplearé en forma diaria durante la jornada laboral y en eventos oficiales y especiales que se determine, comprometiéndome a cumplir con las demás disposiciones de la Directiva Administrativa N°001-2022- GOB.REG.PIURA.DRSP.HAS.UPER. "DISPOSICIONES PARA EL USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL ASIGNADO A LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA".

Así como someterme a las medidas disciplinarias, contempladas en la Citada Directiva.

En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada, en la provincial de Sullana, el día del mes de del 2025.

Firma del Servidor (a)
D.N.I N°



ANEXO N° 02: DECLARACIÓN JURADA- COMPROMISO DEL USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL.

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PERSONAL BENEFICIARIO COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS (ADMINISTRATIVO).

Por el presente documento:

Yo.....desempeñando el cargo de:

Condición (Contratado/Funcionario):, Unidad Orgánica:

Declaro bajo juramento que, las prendas que conforman el Uniforme institucional del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, compuesto según el detalle siguiente:

1.
2.
3.
4.
5.
6.

En mi conformidad, los emplearé en forma diaria durante la jornada laboral y en eventos oficiales y especiales que se determine, comprometiéndome a cumplir con las demás disposiciones de la Directiva Administrativa N°001-2022- GOB.REG.PIURA.DRSP.HAS.UPER. "DISPOSICIONES PARA EL USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL ASIGNADO A LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA".

Así como someterme a las medidas disciplinarias, contempladas en la Citada Directiva.

En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada, en la provincial de Sullana, el día del mes de del 2025.

.....
Firma del Servidor (a)
D.N.I N°

